COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Al Contestar Cite Radicado UNGRD:
2023EE08307
Fecha: 26/07/2023

GGC–CR-1386-2023

Bogotá D.C.,

Doctor
CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA
Vicepresidente de Contratación Derivada
Fiduprevisora S.A.
Ciudad

Asunto: Solicitud elaboración de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A.,** y **RUBY ESTHER RODRIGUEZ RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.128.047.439 expedida en Cartagena.

Cordial saludo Doctor López,

Conforme a las facultades de ordenación del gasto, expedición de actos administrativos y celebración de contratos, contenidas en los numerales 3 y 10 del artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas a la Secretaría General de la Entidad mediante Resolución N°107 del 07 de febrero de 2020, y de acuerdo con el régimen aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, establecido en el parágrafo 3º artículo 50 de la Ley 1523 de 2012, de manera atenta solicito elaborar un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, entre el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FIDUPREVISORA S.A.,** y **RUBY ESTHER RODRIGUEZ RAMIREZ** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.128.047.439 expedida en Cartagena, cuyo objeto contractual es: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS AL ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD REALIZANDO ACTIVIDADES EN MATERIA DE GESTION SOCIAL SE REQUIERAN EN EL DESARROLLO DE LOS PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS EJECUTADOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DESARROLLADO PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS DE EROSION COSTERA EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA"***

De manera atenta solicitamos que una vez suscrito el contrato del asunto se realice el trámite administrativo para la afiliación de la ARL, de la manera más expedita posible dando aplicación al Decreto 1295 del 22 de junio de 1994. Lo cual permitirá dar inicio a la ejecución del contrato cumpliendo con la normatividad mencionada.

Cordial saludo,

ANA MARIA CASTAÑO ALVAREZ
Secretaria General UNGRD
Ordenadora del Gasto FNGRD
Resolución No. 107 del 07 de febrero de 2020

Proyectó: Kennyn David Polo Miranda / Abogado G.G.C.
Revisó: Miguel Fernando Burgos / Abogado G.G.C.
Luis Fernando Montes Usta / Coordinador G.G.C.